

Manual de **Suscripción**



**SANCOR
SEGUROS**

ÍNDICE

	Pág.
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL	3
4. INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA SUSCRIPCIÓN	4
5. ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS	4
6. MÓDULOS DE COBERTURAS.....	5
7. PRODUCTOS ENLATADOS.....	5
8. COTIZACIONES.....	5
9. RIESGOS INDIVIDUALES NO ASEGURABLES	5
10. USOS DE VEHÍCULOS HABILITADOS PARA COTIZAR	6
11. LOCALIDADES DE CIRCULACIÓN	6
12. LÍMITES DE ANTIGÜEDAD POR MÓDULO Y TIPO DE VEHÍCULO.....	7
13. ASISTENCIA VEHICULAR	7
14. COCHE DE CORTESÍA	7
15. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	8
16. DEDUCIBLES.....	8
17. BONIFICACIÓN SINIESTRAL	8
18. INSPECCIÓN PREVIA.....	9
19. EQUIPO LOCALIZADOR.....	9
20. FORMA DE PAGO DE LA PÓLIZA	9
21. RESCISIÓN DEL CONTRATO	10
22. RIESGOS ESPECIALES.....	11
23. RESUMEN DE COBERTURAS POR MÓDULO	11
24. ANEXOS	11

1. OBJETIVO

Brindar a nuestros corredores de seguros una guía clara y práctica sobre los criterios y requisitos necesarios para la correcta suscripción de pólizas del ramo automotor, con el fin de garantizar una adecuada evaluación del riesgo y facilitar una intermediación eficiente, alineada con la política de selección de riesgo de la compañía.

2. ALCANCE

Este manual será de uso exclusivo para corredores de SANCOR SEGUROS de todo el país y aplicará a Seguros Nuevos, Modificaciones y Renovaciones de pólizas con vigencia desde 01/05/2025.

Cualquier cambio a nuestra política de selección de riesgo será comunicado por circular y/o mediante actualización de este documento.

3. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Vehículos Asegurables: Vehículos Automotores empadronados y/u obligados por la Ley 18.412.

Vigencia de la póliza: Anual.

La Compañía se abstendrá de cotizar y/o suscribir períodos de cobertura diferentes a un año y/o con inicio de vigencia retroactivo.

La vigencia de nuestras pólizas inicia a las 12 horas del mediodía del inicio de vigencia finaliza a las 12 horas del mediodía del fin de vigencia.

Límite de suma asegurada de casco: U\$S 120.000.

Cuando el vehículo a asegurar supere el valor de U\$S 120.000 de valor venal al momento de cotizar, la aceptación de la solicitud y condiciones quedarán sujetas a la aprobación de la Compañía.

Accesorios: Equipos de audio o equipamiento adicional de cualquier característica, estarán comprendidos dentro de la cobertura contratada siempre que sean originales de fábrica.

Otros accesorios: Para otros accesorios como ser equipos térmicos, equipos de frío, volquetas, cúpulas, etc., de no estar comprendidos en la descripción del vehículo, deberán consignarse todos los datos necesarios para su identificación y sus respectivos valores para cotizarse como “bien adicional” y estará sujeto a la aprobación de la Compañía.

Sistemas de retención infantil: Las sillas de bebé o cualquier otro sistema de retención infantil se amparan SIN COSTO ADICIONAL dentro de los términos y condiciones de la cobertura contratada hasta la suma máxima de U\$S 350, siempre que se hayan declarado expresamente y conste en las condiciones particulares de la póliza.

Moneda de emisión: Pesos Uruguayos.

Pick Up: Siempre que se indique Pick Up en este manual, se estará refiriendo a camionetas pick Ups, doble cabina, cabina extendida, SUV, rural o similar.

4. INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA SUSCRIPCIÓN

A continuación, se detallan los datos mínimos necesarios para Cotizar y emitir una póliza del ramo automotor:

- Límite de Responsabilidad Civil (Producto).
- Inicio y fin de vigencia.
- Moneda.
- Cuotas y Forma de pago (en caso de Débito por Tarjeta de Crédito: Tarjeta, Número y Titular de la tarjeta).
- Intermediarios: Corredor / Organizador.
- Figuras asociadas: Tomador, **Asegurado**¹, Asegurado Adicional, Cesión de Derechos, Titular de la tarjeta de crédito y los datos personales.
- Email y/o WhatsApp para envío Digital de la póliza².
- Patente, Padrón, Motor³ y Chasis.
- Marca, Modelo y Año.
- Clase y Uso.
- Localidad de Circulación que define la Zona de Circulación: de acuerdo con la Sección 10.
- Edad del o de los conductores habituales del vehículo.
- Cobertura adicional: Coche de Cortesía, de acuerdo con lo establecido en la Sección 13.
- Módulo de cobertura.
- Detalle de bienes adicionales (Descripción, Tipo, Marca, Modelo, Valor individual)⁴.

5. ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS

Casco: Dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay y se extiende a Argentina, Brasil, Chile y Paraguay cuando el vehículo circule transitoriamente por estos países durante el transcurso del viaje y durante una estadía no superior a los seis meses de ingresado el vehículo a alguno de los países extranjeros mencionados, siempre que se trate de Automóviles y Pick Ups de uso Particular y/o Trabajo, Motocicletas de uso Particular, Camiones y Acoplados de Uso Transporte General Rutero. Para los demás tipos de vehículos y/o clases y/o usos o vehículos no empadronados en Uruguay, no se otorga cobertura fuera de los límites de la República Oriental del Uruguay.

Responsabilidad Civil: Dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay y se extiende a Argentina, Brasil, Chile y Paraguay cuando el vehículo circule transitoriamente por estos países durante el transcurso del viaje y durante una estadía no superior a los seis meses de ingresado el vehículo a alguno de los países extranjeros mencionados, siempre que se trate de Automóviles, Pick Ups o motocicletas de uso particular.

Para Automóviles o Pick Ups de uso Particular y Trabajo o Trabajo según certificado de cobertura MERCOSUR (Tarjeta Verde) y Camiones y Acoplados de Uso Transporte General Rutero, según certificado de cobertura Internacional (Tarjeta Azul).

Para los demás tipos de vehículos y/o clases y/o usos o vehículos no empadronados en Uruguay, no se otorga cobertura fuera de los límites de la República Oriental del Uruguay.

¹ Figura Obligatoria. En ausencia de Tomador, el asegurado asume el rol de Tomador y Asegurado.

² El corredor tiene la posibilidad de adherirse a Archivo Digital: Con esta opción el Corredor/Organizador entiende y acepta que a las 24 hs. de la emisión de la póliza, la respectiva documentación quedará almacenada y a disposición en la sección Despacho Electrónico de la herramienta de gestión CEIBO, siendo su responsabilidad exclusivamente, el envío al cliente final de la misma.

³ No aplica a vehículos sin propulsión propia.

⁴ En caso de ser contratado.

6. MÓDULOS DE COBERTURAS

- Módulo 1 - RC BASICA
- Módulo 2 - RC BASICA PLUS
- Módulo 3 - DAÑOS TOTALES
- Módulo 4 - PARCIAL
- Módulo 5 - PARCIAL PLUS
- Módulo 7 - TOTAL 600 - Vehículos de hasta USD 30.000
- Módulo 8 - TOTAL 800 - Vehículos de hasta USD 60.000
- Módulo 9 - TOTAL 1500 - Vehículos de hasta USD 90.000
- Módulo 10 - TOTAL 2500 - Vehículos de hasta USD 120.000
- Módulo 11 - AGRO PLUS

7. PRODUCTOS ENLATADOS

MALDONADO Y RESTO DEL PAÍS		MONTEVIDEO Y CANELONES ZONA SUR	
685	Tarifa del Interior (Motos)	2136	Tarifa Montevideo y Canelones Zona Sur (Motos)
420	Cobertura Responsabilidad Civil (Autos y Pick Up)	715	Cobertura Responsabilidad Civil (Autos y Pick Up)
498	AutoSeguro Parcial Interior (Autos y Pick Up)	716	Cobertgura Parcial (Autos y Pick Up)
499	AutoSeguro Parcial Max Interior (Autos y Pick Up)		
898	Cobertura Todo Riesgo (Autos y Pick Up)		
2050	Cobertura Responsabilidad Civil (Camiones)		
2051	Cobertura Parcial (Camiones)		
TODO EL PAÍS			
914	Motos de Alta Gama		

8. COTIZACIONES

Solo serán válidas las cotizaciones realizadas por personal de la compañía, usuarios habilitados en la herramienta de gestión CEIBO y las generadas por los Web Services habilitados y autorizados por SANCOR.

Salvo indicación contraria, todas las cotizaciones tendrán una validez de 15 días consecutivos desde la fecha de cotización.

Las cotizaciones de flotas serán realizadas en exclusividad por personal de la compañía.

A los efectos de una cotización, se entiende por flota toda póliza de 10 o más certificados, no implica que se puedan emitir pólizas colectivas con menos certificados.

9. RIESGOS INDIVIDUALES NO ASEGURABLES

Además de los riesgos excluidos en las Condiciones Generales, Condiciones Generales Específicas, Condiciones Especiales o Condiciones Particulares de la póliza, no serán asegurables los siguientes riesgos:

- Vehículos prototipos.
- Vehículos repatriados o importados de forma directa y/o sin representación de marca y/o modelo.
- Vehículos ingresados al país con franquicias aduaneras.
- Vehículos extranjeros empadronados en el exterior, salvo cobertura de RC.
- Vehículos utilizados y/o preparados para participar en competiciones y/o exhibiciones.
- Vehículos modificados o "tunning", entendiéndose como tales vehículos con transformaciones y/o equipamiento no original de fábrica que representen una agravación del riesgo.
- Vehículos utilizados como Taxis, Remises, Transporte Escolares o Transporte de pasajeros en general a título oneroso (por ejemplo, a través de Aplicaciones).
- Vehículos de alquiler con o sin chofer, coches escuelas o servicios de especiales (ambulancias, servicio de seguridad, patrulleros, etc.).
- Camiones, zorras y/o acoplados destinados al transporte Forestal o líquidos a granel (Cisternas).
- Maquinaria (agrícola o vial) de contratistas o de arrendamiento a terceros con o sin chofer.

- Marcas y/o modelos excluidos del cotizador oficial de la compañía.
- Terceros transportados en Motocicletas, Automóviles y Pick Ups sin techo rígido o cualquier otro tipo de vehículo no habilitado para transportar pasajeros.

10. USOS DE VEHÍCULOS HABILITADOS PARA COTIZAR

Automóviles o Pick Ups:

- Particular: afectado para uso social, doméstico y/o placer, incluyendo traslado desde el domicilio particular al trabajo y viceversa.
- Particular y trabajo: afectado para uso laboral o una actividad comercial incluso en forma solo parcial.
- Trabajo: afectado para uso laboral o comercial en forma exclusiva o principal.

Motocicletas o ciclomotores:

- Particular: afectado para uso social, doméstico y/o placer, incluyendo transporte desde el domicilio particular al trabajo y viceversa.

Camiones:

- Transporte General: Local, Nacional o Internacional (no transporte forestal ni de líquidos a granel).

Acoplados:

- Transporte General: Local, Nacional o Internacional (no transporte forestal ni de líquidos a granel).

Casa Rodante, Bantam o Tráiler:

- Particular: afectado para uso social, doméstico y/o placer.

Maquinaria:

- Rurales: para la actividad propia del asegurado, no para arrendamiento o dar servicio a terceros.
- Viales: para la actividad propia del asegurado, no para arrendamiento o dar servicio a terceros.

Ómnibus y minibús:

- Particular: afectado para uso social, doméstico y/o placer, incluyendo transporte desde el domicilio particular al trabajo y viceversa.

11. LOCALIDADES DE CIRCULACIÓN

Se considera Localidad de circulación a aquella donde el vehículo circula y/o permanece el 90% o más del período de la póliza.

En el caso de no poder determinarlo, será considerada como Localidad de circulación aquella que corresponda a la zona de mayor riesgo de acuerdo con el orden establecido en la definición, siendo 1 la de mayor riesgo y 4 la de menor riesgo:

- **1. Montevideo.**
- **2. Canelones Zona Sur** (Aeropuerto – Ciudad de la Costa - Costa de Oro – Pando – Las Piedras – La Paz – Progreso – Toledo – Barros Blancos – El Dorado – Empalme Olmos).
- **3. Maldonado:** al sur de Ruta 9.
- **4. Resto del País.**

12. LÍMITES DE ANTIGÜEDAD POR MÓDULO Y TIPO DE VEHÍCULO

Módulo	Autos y Pick Ups	Camiones y Acoplados	Maquinaria Agrícola	Maquinaria Vial	Motos	Casa Rodante/ Bantam/Tráiler	Ómnibus
1	35	35	35	35	35	35	35
2	35						
3	35	35	35	35			
4	35	35	35	35			
5	35	35	35	35			
7	25						
8	25						
9	25	*					
10	25	25					
11			35				

* Se permite la suscripción de Camiones de hasta 7 Toneladas y Acoplados en módulo TOTAL 1500, hasta USD 30.000 de suma asegurada y 15 años de antigüedad.

13. ASISTENCIA VEHICULAR

Esta cobertura adicional no tiene costo para el asegurado y aplica a Autos y Pickups de uso Particular, Particular y Trabajo o Trabajo, limitado a 2,5 toneladas de peso de orden en marcha y hasta 24 años de antigüedad, siempre que la misma figure en las condiciones particulares de póliza.

Límites de la cobertura:

- Sin límite de auxilios en el año con un máximo de 2 servicios mensuales (por la misma causa).
- Sin límite de kilometraje dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay y límite de 300 kms en Argentina, Brasil, Chile y Paraguay.
- Para vehículos no empadronados en Uruguay, se limita la asistencia a los límites de la República Oriental del Uruguay.

Esta cobertura incluye Auxilio Mecánico y todo el alcance de la cobertura se encuentra definido en la cláusula 15 de las condiciones especiales.

Se brinda un solo traslado por evento, en caso de requerir un segundo traslado por el mismo hecho, este correrá por cuenta del asegurado.

IMPORTANTE:

- Si al fin de vigencia, la unidad asegurada supera los 24 años de antigüedad, la cobertura de asistencia vehicular se mantendrá en caso de renovar.
- En caso de rescate del vehículo por un siniestro de Daños, Hurto o Incendio, amparado por la póliza, el traslado no tiene límite de kilómetros.

14. COCHE DE CORTESÍA

Esta cobertura adicional se podrá contratar cuando la unidad sea un Automóvil o Pick Up exclusivamente **de uso particular** y únicamente para los módulos de cobertura TOTAL⁵.

Este adicional se podrá utilizar únicamente en caso de accidente cubierto por la póliza, y con la opción de contratarlo por 15 o 30 días como máximo por evento y en el agregado anual.

⁵ Módulos 7, 8, 9 10.

15. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Unidades en general (salvo maquinaria agrícola):

- **U\$S 250.000.** por acontecimiento (habilitado únicamente para productos enlatados)
- **U\$S 500.000.** por acontecimiento.
- **U\$S 1.000.000.** por acontecimiento.

Maquinarias Agrícolas:

- **U\$S 100.000.** por acontecimiento.

16. DEDUCIBLES

1. Daño parcial a consecuencia de Rapiña y/o Hurto con violencia: **U\$S 400** en todos los módulos que incluya esta cobertura.
2. Daño parcial por accidente:
 - Módulo Total 600: **U\$S 600.**
 - Módulo Total 800: **U\$S 800.**
 - Módulo Total 1500: **U\$S 1.500.**
 - Módulo Total 2500: **U\$S 2.500.**
3. Incendio Maquinaria Agrícola: 10% del monto del siniestro con un mínimo de **U\$S 3.000.**

17. BONIFICACIÓN SINIESTRAL

La bonificación siniestral es una escala de 1 a 6 dónde 6 representa la mayor y 1 la menor bonificación siniestral. Toda unidad y cliente que ingresa a la compañía por primera vez, podrán ser cotizados con la mayor bonificación siniestral.

En caso de siniestro esta bonificación se podrá ver afectada para la renovación.

Pérdida de Bonificación a consecuencia de un siniestro:

En instancia de la renovación de una póliza que cuente con bonificación siniestral, que haya registrado al menos un siniestro culpable o culpabilidad compartida durante la última vigencia, o período de análisis previo a la renovación, dicha bonificación se verá disminuida al nivel inmediato inferior.

Por ejemplo: una póliza que se emite con bonificación 6 y registra un siniestro culpable durante la vigencia, la renovación se emitirá con bonificación 5.

Aclaración: Se entiende por Siniestro Culpable cualquier evento amparado por la póliza con afectación de cobertura y/o sin posibilidad de recupero.

Se excluyen para la afectación de la bonificación los siniestros de Granizo y Cristales.

18. INSPECCIÓN PREVIA

Una vez recibida la solicitud, el seguro entrará en vigencia a partir de realizada y aceptada la inspección previa, en los casos que se requiera:

- Vehículos en cobertura Todo Riesgo, con más de 10 años de antigüedad.
- Vehículos fuera de los límites establecidos en el presente documento que sean expresamente autorizados.

Las inspecciones serán realizadas por los corredores autorizados para tal efecto, siguiendo los lineamientos definidos en el presente documento.

La Compañía podrá, si así lo define, inspeccionar los riesgos mediante:

- Prestadores autorizados.
- Personal de la Compañía.

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES PREVIAS POR PARTE DE LOS CORREDORES:

Las inspecciones realizadas por los corredores deberán contener cinco fotografías del vehículo, según el siguiente detalle:

- Ángulo anterior derecho.
- Ángulo posterior izquierdo.
- Motor.
- Neumático delantero izquierdo.
- Parabrisas desde el interior del coche.

Los daños previos deberán declararse expresamente en las observaciones del trámite. De entenderlo conveniente, la Compañía solo dará cobertura de Responsabilidad Civil o se abstendrá de aceptar el riesgo hasta que se realice la reparación completa del vehículo.

En el caso que alguno de los cristales del vehículo a asegurar presente daños, quedará excluida totalmente la cobertura de cristales hasta verificar su reparación.

19. EQUIPO LOCALIZADOR

Para determinadas marcas, modelos y años, es condición para la cobertura de Rapiña y/o Hurto parcial o total la instalación de un equipo localizador brindado por la compañía y sin costo adicional para el asegurado.

20. FORMA DE PAGO DE LA PÓLIZA

Hasta en 10 cuotas, aplicando los cargos que correspondan por financiación de acuerdo con la tabla de recargos financieros vigentes y siempre que el vencimiento de la última cuota se encuentre dentro del período de la póliza. Cualquier excepción a este punto, deberá estar autorizada por el área de Administración y Finanzas de la Compañía.

21. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El tomador podrá rescindir el contrato de seguro en cualquier tiempo, sin expresión de causa, siempre que lo comunique fehacientemente al asegurador.

En caso que la póliza registre al menos un siniestro con pagos o reclamación pendiente, no corresponderá devolución de prima.

Si el asegurado mantuviera otras pólizas con deuda en la compañía, de solicitarse la rescisión del seguro que origine devolución de prima, el Asegurador descontará lo adeudado.

En el período comprendido entre el inicio de vigencia del seguro y la fecha en que se notifique la rescisión, el Asegurador percibirá como parte del premio la suma que resulte de aplicar la tarifa denominada “A Términos Cortos” que se identifica a continuación.

Escala “A Términos Cortos”:

Vigencia hasta	% Premio anual a cobrar
15 días	12
30 días	20
60 días	30
90 días	40
120 días	50
150 días	60
180 días	70
210 días	75
240 días	80
270 días	85
300 días	90
Más de 300 días	100

El asegurador podrá rescindir el contrato mediando justa causa, siempre que lo comunique fehacientemente al asegurado con una antelación de un mes.

El asegurador tendrá derecho al cobro del premio por el riesgo corrido durante el período transcurrido hasta la rescisión.

Se entenderá como justa causa:

- Fraude, intento o indicios de fraude.
- Reticencia o Falsa Declaración.
- Agravación del riesgo.
- Elevada Siniestralidad traducida en conducta de manejo irreversible.
- Conducta inapropiada en un siniestro (por ejemplo: negligencia, alcoholemia, omisión de asistencia, culpa, culpa grave, dolo, etc.).
- Incobrabilidad (bajo solicitud de finanzas).
- Relativo a Prevención y Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Perfil del cliente no compatible con los valores de la compañía.

22. RIESGOS ESPECIALES

Todo vehículo con valor de casco superior a **U\$S 120.000** deberá ser cotizado por la Compañía y para la emisión de la póliza será requisito excluyente contar con la siguiente documentación:

- Copia de la propuesta completa y firmada por el cliente.
- Copia de la libreta de propiedad o carta cero kilómetros firmada por la automotora donde figure el nombre y N° de documento del comprador.
- Copia del documento de identidad del tomador y/o asegurado.

23. RESUMEN DE COBERTURAS POR MÓDULOS

Ejemplo ilustrativo, tomando como referencia un Automóvil de uso Particular y menor a 24 años de antigüedad.

COBERTURA	1	2	3	4	5	7	8	9	10
Cobertura SOA	Si								
Responsabilidad Civil	Si								
Responsabilidad Civil - Tráiler (hasta 500 Kg de carga)	Si								
Asistencia Legal	Si								
Asistencia Vehicular		Si							
Incendio Parcial				Si	Si	Si	Si	Si	Si
Incendio Total			Si						
Hurto Parcial				Si	Si	Si	Si	Si	Si
Hurto Total			Si						
Daño Total			Si		Si	Si	Si	Si	Si
Daño Parcial con deducible						Si	Si	Si	Si
Hurto Silla de Bebé hasta U\$S 350 ⁶			Si						
Repuestos originales (hasta 5 años de antigüedad)						Si	Si	Si	Si
Cristales						Si	Si	Si	Si
Cerraduras sin límite ni deducible						Si	Si	Si	Si
Coche de cortesía (reparación en taller Oficial) ⁷						Si	Si	Si	Si
Huelga Lock-out o Tumulto Popular ⁸			Si						
Granizo sin límite ni deducible			Si		Si	Si	Si	Si	Si

24. ANEXOS

- Condiciones Generales, Condiciones Generales Específicas y Condiciones Especiales de SEGURO AUTOMOTOR, disponibles en la página web de la Compañía o a través del siguiente [link](#).
- Acceso a la herramienta de Gestión y Cotizador Oficial de Sancor [CEIBO](#) .
- Normas de Suscripción específicas de Productos Enlatados (ver comunicados específicos emitidos por la compañía).

⁶ Este beneficio adicional gratuito no ampara el riesgo aislado, sino dentro de los términos y condiciones de las coberturas contratadas en la póliza.

⁷ Sujeto a disponibilidad del taller oficial.

⁸ Módulo 3, limitado a daños totales.

Módulo 4, limitado a daños a consecuencia de Incendio Parcial o Total.

Módulo 5, limitado a daños a consecuencia de Incendio Parcial o Total o daños totales.

